

CONTRATO DE
CONTRAGARANTÍA

Entre la

REPÚBLICA ARGENTINA

y la

PROVINCIA DE MISIONES

CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA

Celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la REPÚBLICA ARGENTINA, representada en este acto por el señor _____ (D.N.I. N° _____), en adelante denominado el “Garante”, y la Provincia de Misiones, representada en este acto por el señor Gobernador, Lic. Hugo Mario Passalacqua (D.N.I. N° 13.281.648), en adelante denominado el “Prestatario” y junto con el Garante las “Partes”.

ANTECEDENTES

De conformidad con el correspondiente Contrato de Préstamo CAF, en adelante denominado “Contrato de Préstamo”, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el día __ del mes __ del año 202_ entre la Corporación Andina de Fomento, en adelante denominado “CAF” y el Prestatario, CAF acordó otorgar a este último un préstamo por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES (USD 75.000.000) para el financiamiento del “Proyecto de Mejoras de Infraestructura de Redes Eléctricas en la Provincia de Misiones” (en adelante “el Programa”), siempre que el Garante afiance las obligaciones de pago estipuladas en el Contrato de Préstamo.

El mencionado Programa tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Misiones con la provisión de un servicio de eléctrico sostenible y confiable mediante la ampliación y modernización de los sistemas de transporte de energía eléctrica y de la integración de las energías renovables.

El Garante convino en garantizar las obligaciones de pago contraídas por el Prestatario en el referido Contrato de Préstamo, de acuerdo con el Contrato de Garantía celebrado en esta misma fecha y lugar, entre la República Argentina y CAF.

En virtud de lo expuesto, las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1°.- El Prestatario se compromete a cancelar en efectivo, cualquier importe debido en virtud de lo establecido en el Contrato de Préstamo y el Contrato de Garantía, en los plazos previstos en el referido Contrato de Préstamo.

En el caso en que el Prestatario no cumpla con las obligaciones de pago indicadas en el párrafo precedente, y a fin de garantizar la atención de los compromisos financieros asumidos en virtud de lo establecido en el presente Contrato de Contragarantía, el Prestatario autoriza de manera irrevocable al Garante, para que instruya al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para que éste retenga los fondos pertenecientes al Prestatario correspondientes al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos –Ley N° 23.548 y sus modificatorias- o el régimen que lo sustituya, por hasta los montos que sean suficientes para atender las obligaciones de pago referidas en el párrafo anterior, y que el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA proceda a acreditarlos en la cuenta según los requerimientos que le indique el Garante a tal efecto. En este sentido, el Garante incluirá en dicha instrucción el monto a transferir denominado en PESOS ARGENTINOS.

Dicho monto en PESOS ARGENTINOS será calculado tomando el tipo de cambio vendedor que fija el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de la instrucción que envíe el Garante.

Toda vez que, en la fecha de pago de las sumas adeudadas, el monto de coparticipación retenido no sea suficiente para cancelar el total de las obligaciones de pago debidas a CAF y que sea necesario que el Garante desembolse suma alguna a dichos efectos para cancelar la totalidad de las sumas debidas, el Garante recuperará las sumas de la coparticipación del Prestatario en el plazo inmediato posterior con más un interés aplicable que será el mismo que se ha acordado en el Contrato de Préstamo.

ARTÍCULO 2°.- El Prestatario se compromete a brindar al Garante toda la información que este último le requiera sobre la ejecución física y financiera del Contrato de Préstamo CAF destinado al financiamiento del Programa, así como la relacionada con el comportamiento fiscal y de endeudamiento en el que se enmarca la operación.

ARTÍCULO 3°.- El Prestatario ha manifestado su adhesión a la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias o la que la sustituya, por la que se crea el “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal”, con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal, dotar de una mayor transparencia a la gestión pública, y lograr mantener la sustentabilidad fiscal. En tal sentido, declara que, oportunamente, ha presentado toda la información necesaria a los efectos que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal verifique su situación fiscal y de endeudamiento.

ARTÍCULO 4°.- Las Partes dejan constancia que la vigencia de este Contrato se inicia en la fecha en que lo haya suscrito el último de sus firmantes y se mantendrá vigente hasta la cancelación del monto total por parte del Prestatario de las sumas adeudadas bajo el presente Contrato y el Contrato de Préstamo.

ARTÍCULO 5°.- El Prestatario deberá solicitar, mediante comunicación escrita, la conformidad del Garante para realizar cualquier modificación o ampliación de las disposiciones del Contrato de Préstamo, contempladas o no en las condiciones del mismo, así como también informar el cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso, sus prórrogas y cambios de las fechas de pago de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Préstamo. El incumplimiento de lo anteriormente establecido dará derecho al garante a dejar sin efecto las obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Garantía.

ARTÍCULO 6°.- El registro contable y financiero del Programa se realizará utilizando el Sistema de Gestión de Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX), desarrollado por la Unidad de Informática del MINISTERIO DE ECONOMÍA, específicamente para la gestión de programas y proyectos con financiamiento externo, o el sistema que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 7°.- Forman parte integrante del presente Contrato, el Contrato de Préstamo y el Contrato de

Garantía, que las Partes declaran conocer y conformar en todos sus términos.

ARTÍCULO 8°.- Las comunicaciones y avisos establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Contrato de Garantía y en el presente Contrato deberán efectuarse sin excepción alguna por escrito y se considerarán como enviadas por una de las Partes a la otra cuando se entregue por cualquier medio usual de comunicación en las direcciones abajo indicadas.

Del Garante:

Ministerio de Economía de la Nación

Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales

Dirección Postal: Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 10, Oficina 1010

C.P. C1086AAB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Tel.: +54 (011) 4342-6200/4349-6202

Correo electrónico: secpriv@mecon.gob.ar/ssrfi@mecon.gob.ar

Del Prestatario:

Gobernación de la Provincia de Misiones

Dirección Postal: Félix de Azara N° 1749, Posadas - Misiones

C.P. 3300, Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina

Teléfonos: (0376) – 4447720 / 7569

Correo Electrónico: hacienda@misiones.gov.ar

privadahacienda@misiones.gov.ar

EN FE DE LO CUAL, el Garante y el Prestatario, actuando cada uno por intermedio de sus representantes autorizados, suscriben el presente Contrato en DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en la fecha que aparece al pie de sus firmas.

Por el Gobierno de la Provincia de
Misiones

Por la REPÚBLICA ARGENTINA

Lic. Hugo Mario Passalacqua

Gobernador



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2026-01232494- -APN-DGDA#MEC - Anexo II - Modelo de Contrato de Contragarantía del Préstamo CAF para el “Proyecto de Mejoras de Infraestructura de Redes Eléctricas en la Provincia de Misiones”.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.